



Conozca Sus Derechos: Si ICE Visita Su Hogar

Todas las personas que viven en los Estados Unidos, incluidos los inmigrantes indocumentados, tienen ciertos derechos bajo la Constitución de los Estados Unidos. Si usted es indocumentado y agentes de inmigración (ICE) tocan a su puerta, sepa que tiene los siguientes derechos:

- ✓ **Usted no tiene que abrir la puerta.** No tiene que abrir la puerta ni permitir que los oficiales entren a su hogar a menos que tengan una orden de cateo válida firmada por un juez.
 - **Una orden de deportación de ICE** no es lo mismo que una orden de cateo. Si este es el único documento que tienen, no pueden entrar legalmente a menos que usted acepte verbalmente dejarlos entrar.
 - Si los oficiales dicen que tienen una orden de cateo firmada por un juez, pídeles que la pasen por debajo de la puerta o que la sostengan frente a una ventana para que pueda verla.
 - Si la orden no tiene su nombre y dirección correcto en ella **y** si no está firmada por un juez, usted no tiene que abrir la puerta ni permitir que entren.
 - Si en algún momento decide hablar con los oficiales, no necesita abrir la puerta para hacerlo. Puede hablar con ellos a través de la puerta o salir y cerrar la puerta detrás de usted.
- ✓ **Usted tiene el derecho de permanecer en silencio.** No necesita hablar con los oficiales de inmigración ni responder a ninguna pregunta.
 - Si le preguntan dónde nació o cómo ingresó a los Estados Unidos, puede negarse a responder o permanecer en silencio.
 - Si decide permanecer en silencio, diga: "Elijo permanecer en silencio."
 - Puede mostrar una **tarjeta de conocimiento de sus derechos** ([inglés](#)) ([español](#)) al oficial que explique que permanecerá en silencio y desea hablar con un abogado.
- Puede negarse a mostrar documentos de identidad que indiquen de qué país es.
- No muestres documentos falsos y no mientas.
- ✓ **Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.** Si usted es detenido o llevado bajo custodia, tiene el derecho de buscar un abogado y de recibir una llamada telefónica de tu abogado. Solicita una copia del [Manual del Detenido](#) para entender las reglas del Centro de Detención.
 - Aunque no tengas un abogado, usted puede decirles a los oficiales de inmigración que deseas hablar con uno.
 - Si usted tiene un abogado, tiene el derecho de hablar con él. Si usted tiene un [Formulario G-28](#) firmado, que demuestra que tienes un abogado, dáselo a un oficial.
 - Si usted no tiene un abogado, pide a un oficial de inmigración una lista de abogados pro-bono.
 - También usted tiene el derecho de contactar a tu consulado. El consulado puede ayudarte a localizar a un abogado.
 - Puede negarse a firmar cualquier documento hasta que haya tenido la oportunidad de hablar con un abogado.
 - Si decide firmar algo sin hablar con un abogado, asegúrese de entender exactamente lo que dice y significa el documento antes de firmarlo.
 - Usted tiene el derecho de solicitar hacer una llamada telefónica a familiares o amigos de manera gratuita si no tiene suficiente dinero en su cuenta después de 10 días.

Este folleto tiene como único propósito proporcionar información general y no constituye asesoría legal. No debe actuar ni confiar en ninguna información de este folleto sin consultar a un abogado de inmigración competente y con licencia. Para obtener más información sobre cómo esto puede aplicarse a su caso, comuníquese con su abogado de inmigración o encuentre un abogado de inmigración en <https://www.aialawyer.org/>.

